



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15-5-18 Hs. 9:30
Numero:	458 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

074

NOTA N° /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 MAYO 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **632** /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.º 5272.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 166 /2018 y Nota Dpto E y N N.º 16/2018 emitido por la Dpto. Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo y Nota N.º 48/2018.Letra D.G.D.U.A y O.T emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Amb y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bel


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD-3103/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.º 5272.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 166 /2018, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

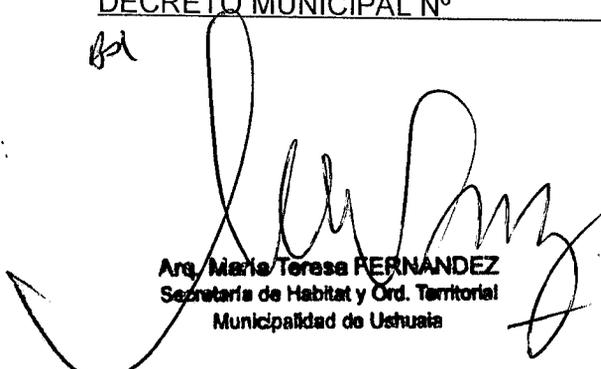
DECRETA

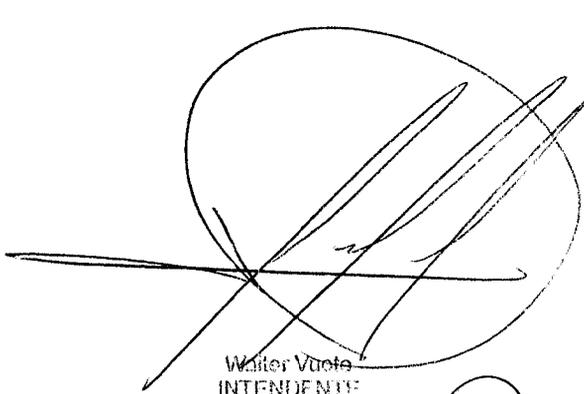
ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N.º 5272. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

632

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

fd

 Arq. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Viroto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 3103/2018

USHUAIA, 14 MAYO 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5272.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefa Dpto. Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo informa por Nota Dpto E y N N.º 16/2018 que: "...Se sugiere elveto de la Ordenanza, ya que la modificación del Art 2º de la O.M N.º 5272, la cual elimina el párrafo ..." y a que sea retirado el contenedor móvil refrigerado del sector lateral derecho del predio, garantizando el paso hacia el contrafrente del lote"...cambia sustancialmente el espíritu de la Ordenanza. Cabe aclarar que el mismo fue incluido en el texto de la O.M, ta como fue indicado en el Informe del Depto de E y N N.º 23/2017, con el objetivo de garantizar el paso entre el frente del lote y el contrafrente, permitiendo el acceso de bomberos y ambulancias en situaciones de emergencia...", sugiriendo el veto de la norma y que se debería efectuar un nuevo pedido de excepción para ser evaluado en el Dpto de E y N y tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano , para ser remitido finalmente al Concejo Deliberante.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Amb y Ordenamiento Territorial, por Nota N.º 48/2018.Letra D.G.D.U.A y O.T y la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte la observación a fojas 6 y 6 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria y la Dirección interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° ¹⁶⁶ /2018.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA ESPINANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. María Victoria Vuolo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición de la Srta. SUBSEC.
DIA, por la D. G. D. U. A. y O. T., a los
efectos de emitir opinión, teniendo en
cuenta los plazos (24 HS)

T.S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

4/5/18

Recibido 08/05/18

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Se sugiere el veto de la Ordenanza, ya que la modificación del Art 2º de la O.M. N° 5272, la cual elimina el párrafo "... y a que sea retirado el contenedor móvil refrigerado del sector lateral derecho del predio, garantizando el paso hacia el contra-frente del lote"... cambia sustancialmente el espíritu de la ordenanza. Cabe aclarar que el mismo fue incluido en el texto de la O.M. tal como fue indicado en el Informe del Depto de E y N N° 23/2017, con el objetivo de garantizar el paso entre el frente del lote y el contrafrente, permitiendo el acceso de bomberos y ambulancias en situaciones de emergencia.

Ante la consulta realizada a la Dirección de Urbanismo, por el profesional responsable del trámite, Arq. Gamenara, en relación a la posibilidad de modificar la O.M. 5272, se notificó que se debía efectuar un nuevo pedido de excepción para ser evaluado en el Depto de E y N y tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano, para ser remitido finalmente al Consejo Deliberante.

Nota Depto E y N N° 16/2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

09/05/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2018 - año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.

Ref: Nota CyD N° 147/2018.

NOTA N° 48 /2018
Letra: D.G.D.U.A. y O.T.

Ushuaia, 11 de mayo de 2018

**SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO TERRITORIAL:**

Me dirijo a Ud. con relación a la nota del encabezado, en la que se consulta si correspondería o no promulgar la ordenanza sancionada el día 18/04/2018, referente a la modificación del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 5272.

Al respecto, se ratifica lo informado por nuestro Dpto. Estudios y Normas en su Nota N° 16/2018, por cuanto la modificación propuesta alteraría sustancialmente el espíritu de la Ordenanza N° 5272 al suprimir la condición de retirar un contenedor móvil en el predio afectado, condición que fue incluida en el texto por estrictas razones de seguridad (permitir el acceso de bomberos y ambulancias hacia en fondo del predio, ante situaciones de emergencia).

Por lo expuesto, se sugiere el VETO de la ordenanza.-



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

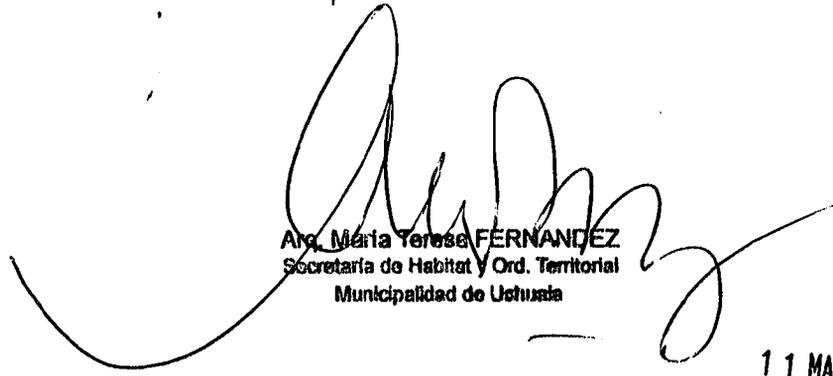
14/10

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

De Acuerdo, continúan la
tramitación, para su voto



ANA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

11 MAYO 2018